



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EXPTE 2177/2014 PLAN DE GESTION PARQUE NACIONAL LOS CARDONES

VISTO el Expediente N° 2177/2014, en CUATRO (4) Cuerpos y UNA (1) Addenda, por el que tramita la elaboración del Plan de Gestión del Parque Nacional Los Cardones y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gestión del Parque Nacional Los Cardones, prevé las acciones a cumplirse en relación a la protección y conservación del patrimonio natural y cultural, definiendo objetivos específicos para la Unidad de Conservación, lo que permite otorgar mayor continuidad, transparencia y coherencia al proceso de gestión.

Que el Parque Nacional Los Cardones fue creado mediante Ley N°24.737, la que en su Artículo 4º establece que por medio de esta Administración de Parques Nacionales se deberá determinar, de acuerdo a los estudios que sus dependencias técnicas realicen, qué áreas serán destinadas a Parque Nacional y cuáles otras a Reserva Nacional, según las categorías establecidas por la Ley N°22.351.

Que el Plan de Gestión incluye la caracterización del patrimonio natural y cultural del área protegida, la caracterización socio-económica de su entorno y de los usos actuales del Parque Nacional Los Cardones; características y análisis de la gestión; objetivos y valores de conservación; diagnóstico que incluye un análisis de las amenazas a los valores de conservación; zonificación interna y priorización para el análisis y estudio del manejo de los recursos naturales en la zona de aprovechamiento sostenible; objetivos y estrategias del Plan con su respectivo marco programático para los próximos SEIS (6) años, todo esto de conformidad con lo establecido en la “Guía para la Elaboración de Planes de Gestión de Áreas Protegidas”, aprobada por Resolución P.D. N° 169/2010.

Que durante el proceso de revisión se evidenció la dificultad de arribar a una propuesta cartográfica de zonificación que garantice el respeto a la normativa vigente y dé cumplimiento a la ley de creación del área protegida.

Que por lo tanto la culminación del proceso de revisión del documento del Plan de Gestión requirió la elaboración de una Addenda para los Capítulos IV y V que equilibre la planificación realizada con los diferentes aspectos de la gestión del Parque Nacional Los Cardones sin vulnerar el trabajo de los múltiples actores involucrados.

Que el Documento y su Addenda resultante son producto de múltiples reuniones de trabajo y talleres participativos con personal de distintas dependencias de la APN, representantes de diferentes instituciones públicas y privadas de la Provincia de Salta, organismos técnicos nacionales y provinciales, prestadores de servicios, pobladores del área y público en general, reflejando un marcado espíritu de participación.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia recomendando la aprobación del mismo.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r y Artículo 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Plan de Gestión del Parque Nacional Los Cardones y su Addenda, que como IF-2017-29123235-APN-DNC#APNAC e IF-2018-05451710-APN-APNAC#MAD respectivamente forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la ejecución del Plan de Gestión aprobado mediante la presente, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Nacional de Conservación, la Dirección Nacional de Operaciones, la Dirección Nacional de Infraestructura, la Dirección Nacional de Uso Público, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones y a la Dirección Regional Noroeste.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

